

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL ESTALLAMIENTO DEL MOVIMIENTO DE HUELGA DE TELMEX Y CTBR 2017.

EN LA ETAPA DE PRE-HUELGA

1.- Los Coordinadores de Sección Matriz y Foráneas proporcionaran el domicilio de cada una de las instalaciones (centros de trabajos operativos y administrativos) de la empresa en donde se ejercerá el derecho a huelga a la Secretaria de Organización y Sindicalización.

2.- Constituir el **Comité General de Huelga** en términos del primer y segundo párrafo del artículo 131 de los estatutos en la Asamblea General Nacional. Se sugiere que los vocales sean la mesa de los debates.

3.- Constituir los **Comités de Apoyo y Locales de Huelga** en la secciones Matriz y Foráneas, en términos del tercer párrafo de los artículos 131 y 132 de los estatutos en las respectivas asambleas.

Los Comités de Apoyo y Locales de huelga tendrán las facultades y atribuciones establecidas en los estatutos, y serán los responsables de elaborar las guardias de turno de cada centro de trabajo, considerando el número de compañeros que los integran y la ubicación de los centros de trabajo, así como la elaboración de un directorio telefónico.

4.- Mediante la plataforma del STRM se hará envío de los Citatorios y Actas de nombramiento Comités de Apoyo y Locales de huelga. Los documentos referidos se entregaran en sección Matriz a los Coordinadores de los centros de trabajo de todas las especialidades, en las secciones Foráneas será por el link de la Web del STRM.

5.- Mediante la plataforma del STRM se hará envío de actas y cédulas de votación para el consenso nacional del resultado de la negociación sobre el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo y de la Revisión Salarial 2017. Los documentos referidos se entregaran en sección Matriz a los Coordinadores de los centros de trabajo de todas las especialidades, en las secciones Foráneas será por el link de la Web del STRM.

6.- La entrega de la documentación referida en los numerales 4 y 5 serán entregadas a la Secretaria de Organización y Sindicalización.

7.- El Comité de Huelga deberá habilitar las casetas y banderas roji-negras suficientes para las guardias externas de la huelga en cada uno de los centros de trabajo que se deben afectar con el movimiento y preparar las listas de guardias del personal sindicalizado, por turnos, que deberán cubrir estas guardias externas. Deberán también proveer los alimentos, bebidas (no alcohólicas) y cobijas necesarios.

La adquisición de las banderas roji-negras en Sección Matriz e integrales serán entregadas por la Secretaria de Organización y Sindicalización, en Secciones Foráneas serán a cargo de los Comités Ejecutivos Locales.

EN LA ETAPA DE HUELGA

1.- Huelga es la suspensión temporal del trabajo llevado a cabo por una coalición de trabajadores. Los sindicatos de trabajadores son coaliciones permanentes. (Artículos 440 y 441 de la Ley Federal de Trabajo). “la huelga debe limitarse al mero acto de la suspensión del trabajo.”, por tanto el día del estallamiento del movimiento de huelga, a las 12 hrs. (hora de la Ciudad de México) deberán suspenderse las labores por los trabajadores de todas las especialidades y categorías de acuerdo a las particularidades de cada uno de los perfiles de puesto.

2.- La suspensión de labores se llevara a cabo si más del 50% de los trabajadores que integran la empresa rechazan el último y definitivo ofrecimiento de la misma. (Artículo 451 fracción II de la Ley Federal de Trabajo)

3.- La suspensión de labores en todos los centros de trabajo de las empresas, a nivel nacional, se llevara a cabo de manera puntual y ordenada a las **12:00 horas del centro de la Ciudad de México, del día del vencimiento** del periodo de pre-huelga, **todo el personal sindicalizado deberá proceder a salir de los centros de trabajo, de manera ordenada sin checar su tarjeta. También deberá salir de ellos el personal de confianza y cualquiera otras u otras personas que estuvieren en ellos, con la sola excepción del personal que previamente se haya designado y aprobado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje como personal de conservación y mantenimiento conforme lo establecido en la Ley Federal del Trabajo**, posteriormente se colocaran las banderas roji-negras en los accesos principales,

Es importante que se consideren todas las implicaciones operativas de las diversas especialidades, para la suspensión de labores en los centros de trabajo.

4.- Una vez estallada la huelga ningún compañero o compañera de Telmex y Cibr, ingresara a las instalaciones de los centros de trabajo, salva aquellas que sean determinadas por la Junta Federal como personal de emergencia, personas que serán identificadas plenamente en cada uno de los centros, información que se consultara por los medios oficiales del STRM.

Las especialidades a nivel nacional deberán identificar y precisar las áreas que requiera personal de emergencia, informando de manera inmediata para plantearlo en las audiencias de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Para garantizar la salvaguarda, de que se requiriese personal de conservación y mantenimiento, que haría esas labores en el interior de los centros de trabajo por el tiempo de la paralización de las labores, a efecto de proponerlo a la Junta en la audiencia de conciliación de la huelga que se celebrará previo al estallido. durante el tiempo que dure la huelga, de los vehículos, herramientas, equipos y materiales de trabajo se deberán tomar las medidas adecuadas conforme los procedimientos establecidos a efecto de evitar consecuencias sobre dichos bienes e instalaciones.

En el caso del personal sindicalizado que, por la naturaleza de sus actividades, se encuentre laborando fuera de los centros de trabajo e instalaciones utilizando cualquier medio de transporte propiedad de la empresa, este deberá ser ingresado a su centro de trabajo correspondiente antes de la hora de estallamiento de la huelga, previendo el tiempo suficiente para asegurar la herramienta y equipos de trabajo bajo su resguardo.
OBLIGACIONES, RECOMENDACIONES Y PREVISIONES:

- **Los compañeros que se encuentren disfrutando de vacaciones o tengan permiso autorizado por la empresa, deberán invariablemente integrarse a las guardias de huelga que les corresponden. (Artículo 133 inciso b) de los Estatutos).**

- **El personal que tenga horario de ingreso a partir de las 12 horas o posteriores no deberá ingresar a su centro de trabajo.**
- **La duración de las guardias podrá ser de 6 u 8 horas dependiendo de las condiciones de cada centro de trabajo (accesos, cantidad de trabajadores, composición por género, etc.).**

- **En cada guardia deberá asignarse un responsable, quien se encargará del orden, de la disciplina y de pasar lista, misma que será entregada al Comité Local de Huelga o al Comité de Apoyo de Huelga, según sea el caso.**

En los Centros de Trabajo en donde existe autorización para ingreso de los autos particulares, los compañeros los retiraran el día anterior y no podrán ingresar sus autos el día del estallamiento de la huelga.

- **Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes en las guardias o presentarse a una guardia en estado inconveniente.**
- **Debe evitarse cualquier acto de violencia o provocación dentro y fuera de las guardias**
- **Nadie podrá bajo ningún motivo abandonar su guardia, salvo causas de fuerza mayor.**

Las anteriores reglas buscan evitar el riesgo de la declaración de ilegalidad de la huelga al que se refiere el artículo 445 de la Ley Federal del Trabajo.

5.- Los Comités de Apoyo y Locales de huelga serán los responsables de llevar el pase de lista de las diferentes guardias en los centros de trabajo.

6.- En las guardias los compañeros deberán de cumplir en los días y horarios asignados, comportándose de manera responsable y respetuosa, evitando cualquier tipo de provocación. En caso de incumplir con lo anterior, se presentara la denuncia ante el Comité Ejecutivo Nacional.

7.- El Comité Ejecutivo Nacional estará al pendiente de cualquier convocatoria de la empresa o de las autoridades. Cualquier situación nueva sobre la negociación, se informara por los medios sindicales, en todo momento coordinados por los Comités Ejecutivo Nacional y Nacional de Vigilancia.

8.- De llegar un acuerdo con la empresa se enviara la información a nivel nacional para la votación correspondiente y mediante las mismas instancias de gobierno de nuestro sindicato se dará a conocer la decisión que corresponda, si la decisión es continuar, se seguirán las negociaciones y si es por levantar el movimiento se acordara con la empresa la hora y termino en que culmine el conflicto.

9.- Los Coordinadores del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Locales, Comités de Huelga y de Apoyo, deberán realizar, de manera conjunta, un reporte de actividades mediante la plataforma establecida por el Comité Ejecutivo Nacional.

Referencia Estatutaria: Artículo 19 inciso o) de los Estatutos. “No incurrir en el esquirolaje y/o traición, debiendo secundar hasta el fin sin excusas, toda huelga que sea decretada por el Sindicato, debiendo presentarse y quedar a disposición de los Comités General o Local de Huelga, para llevar a cabo todas las comisiones que le sean asignadas y que se relacionen con la huelga”

Ciudad de México, abril de 2017

“UNIDAD Y DEMOCRACIA SOCIAL”

COMITE EJECUTIVO NACIONAL

COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA

COMISIONES NACIONALES